



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Asunto Monitorio N° 2018-00084-00.

De entrada, se advierte que el rogado procura la información atinente a la ubicación del vehículo de su propiedad, distinguido con placas No. CXW493, que fue dejado a disposición por el DESPACHO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en virtud de la figura precautoria que recayó sobre los correspondientes remanentes.

De ese modo, desde ahora se precisa que mediante proveído datado a 24 de julio del año que precede, se conminó al enunciado parqueadero y a las pertinentes autoridades en aras de que aclararan el mencionado aspecto. Sin embargo, hasta la actual data, no han proferido respuesta sobre el particular.

En consecuencia, **se conmina nuevamente** al ciudadano MARIO GONZÁLEZ MONTAÑO, en su condición de propietario del establecimiento de comercio denominado PARKING STOP JUDICIAL DEL QUINDÍO, a la POLICÍA NACIONAL SIJÍN-DIVISIÓN AUTOMOTORES y a la aducida Célula Judicial que remitió la cautela, **en aras de que informen el sitio exacto en el que se halla custodiado el rodante aquí afectado.**

Para esos efectos, se conceden 5 días siguientes al recibimiento del pertinente oficio. En ese campo, **advértase que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento), **y se compulsarán copias ante la competente autoridad, a fin de que se tomen las medidas disciplinarias que sean procedentes¹.**

Por otro lado, se advierte que con las decisiones aquí proferidas se resuelve la anunciada reclamación, instada por el encartado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE ABRIL DE 2024. SECRETARÍA

¹. judicialcenterparquing@gmail.com; judicialcenterparking@gmail.com; parkingjudicial82@hotmail.com; dequi.oac@policia.gov.co; dequi.sijin@policia.gov.co; dijin.jefat@policia.gov.co; y, cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac97b447a3c68a8129f21517e48f7ce93e01f283c51e0a993c1a74b62a996884**

Documento generado en 01/04/2024 07:16:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>